



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que, en providencia anterior, por error involuntario, no se indicó el valor del título a entregar. Sírvase proveer.

Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 288 00			
EJECUTANTE	Darío Joya Estepa	DOC. INDENT	5.722.335
EJECUTADO	Palmas Monterrey y Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por el cumplimiento de una sentencia dentro de un proceso ordinario.		

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Arts. 286 y 287 del C.G.P., se corregirá y adicionará el numeral segundo de la providencia del 07 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar el valor del título cuyo pago se ordenó en el auto referido. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: CORREGIR Y ADICIONAR el numeral segundo del auto con fecha 07 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

“SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° **400100008479123**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.634.104.00)**, a favor del **Dr. JORGE ROJANO GAMEZ**, identificado con la C.C. No. 79.790.580 y T.P. No. 158.886 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, en especial la de cobrar y retirar títulos judiciales, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.”

SEGUNDO: Una vez se cumpla lo anterior y dado la solicitud de desistimiento, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de los libros radicadores y el sistema de consulta judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 194 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434e348f12c0c4ef5f746949c61b07703b04a58f1578cd0fa5ab1c884cd3e6e6**

Documento generado en 13/12/2022 04:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>